Recurso de reposición y en subsidio apelación

Armando Velasquez <armando66velasquez@gmail.com>

Lun 14/08/2023 13:19

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (854 KB)

CamScanner 08-14-2023 13.11.pdf;

Cordial Saludo

Señores
Juzgado Octavo Civil Municipal
Armenia Q

Amablemente solicito recurso de reposición como se enuncia en el documento adjunto

Agradezco su amable y diligente gestión

Atentamente,

Doctor
JORGE IVAN HOYOS HURTADO
Juez Octavo Civil Municipal
Armenia Quindío

Referencia: Recurso de reposición y en subsidio apelación
Contra el auto que corrió el acta de remate
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Ernesto Ruiz Vega
Demandados: José Rodrigo Salas Arango y Erika Salas Borrero
Radicado: Nro. 630014003008- 2.020-00238-00

JESUS ARMANDO VELASQUEZ USMA, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75´036.872 expedida en Anserma Caldas, actuando como rematante en el proceso referenciado, de manera comedida solicito al señor Juez:
Se sirva revisar el auto aclaratorio del acta de remate para revocarlo, toda vez que allí se cometió error aritmético respecto de la liquidación de la sumatoria de los servicios públicos así: energía: La suma un millón veintidós mil ochocientos cuarenta y un pesos (1'022.841,oo) Mcte; por concepto de agua: la suma de cuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco pesos (4'283.375,oo) Mcte; por concepto de gas: La suma de ciento treinta y ocho mil quinientos pesos (138.500,oo) Mcte. Así las cosas, el reintegro por concepto de servicios públicos equivale a la suma de : cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos (5´454.716,oo) Mcte; más sin embargo su despacho ordenó reintegrar la suma de: tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quince pesos (3'889.015,oo) Mcte, existiendo a mi favor por este concepto una diferencia de: un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos pesos (1'565.700,oo) Mcte.

Igualmente sucedió con el pago de impuesto predial y complementario por cuyo concepto cancelé la suma de un millón quinientos veintisiete mil novecientos sesenta y siete pesos (1'527.967,oo) Mcte, tal como se había aprobado en el acta de remate, más sin embargo en el auto donde se aclaró el acta de remate, se colocó un valor diferente, esto, la suma de ochocientos treinta y tres mil cincuenta y seis pesos (833.056,oo) Mcte.

Escaneado con CamScanner

Por lo anterior, los dineros que me deben reintegrar ascienden a la suma de: siete millones cuatrocientos cinco mil ciento ochenta y tres pesos (7'405.183,oo) Mcte.

Es por lo anterior que solicito se revisen tanto el acta aprobatoria del remate como el auto que corrigió el acta de remate, respecto de las sumas de dinero que me deben reintegrar, conforme a los artículos 286 y 318del Código General del Proceso.

Señor Juez, respetuosamente,

JESUS ARMANDO VELASQUEZ USMA
C.C.Nro.75'036.872 Anserma Caldas
Correo electrónico: armando66velasquez@gmail.com
Celular 3147702956

Escaneado con CamScanner